



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".**

AVISO DE SUSPENSIÓN DE LABORES

SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN,
LITIGANTES, MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y PÚBLICO EN
GENERAL.

Con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV y 10 del
Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que
establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los
órganos jurisdiccionales, así como el diverso artículo 6 del Acuerdo
General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las
disposiciones sobre el funcionamiento de las coordinaciones de las
magistraturas de Circuito y de las personas titulares de los Juzgados de
Distrito, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR dada la continuación del
paro de labores informada por parte de los trabajadores de los órganos
jurisdiccionales, organizado por ellos, y en virtud de que ello ocasiona que
litigantes y personas justiciables no puedan ingresar a los inmuebles, a fin
de salvaguardar sus derechos procesales, POR DECISIÓN DE LAS
PERSONAS JUZGADORAS, TITULARES DE LOS ÓRGANOS
JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES A ESTE TRIGÉSIMO
CIRCUITO, QUE SE UBICAN EN BOULEVARD LICENCIADO ADOLFO
RUIZ CORTINES NÚMERO 2311-A FRACCIÓN 2 PREDIO RÚSTICO,
ASÍ COMO EN LA AVENIDA AGUASCALIENTES SUR NÚMERO 603
FRACCIONAMIENTO JARDINES DE AGUASCALIENTES, SE
INHABILITAN Y SUSPENDEN LABORES LOS DÍAS CATORCE Y
QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por lo anterior, NO TRANSCURRIRÁN TÉRMINOS JUDICIALES
PROCESALES.

En el entendido de que los órganos jurisdiccionales quedan
abiertos única y exclusivamente para la atención (trámite y continuación)

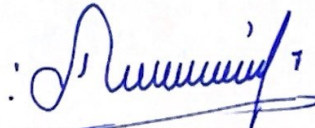
de los asuntos urgentes, así como la continuación del trámite de aquellos que hubieren sido admitidos con anterioridad y que por su naturaleza hubieran sido estimados de urgencia, para lo cual, los titulares de los órganos jurisdiccionales tendrán la facultad de determinar la forma de trabajo correspondiente, es decir, si ésta será presencial o a distancia.

No se inadmiente, que se solicitó adicionalmente por parte de los trabajadores fueran declarados días inhábiles del 16 al 18 de los corrientes, sin embargo se determinará lo conducente en su oportunidad y atendiendo al contexto fáctico y material que prevalezca.

En Aguascalientes, Aguascalientes a catorce de octubre de dos mil veinticuatro.

CONFORME A LO DECIDIDO POR LOS MAGISTRADOS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO, CON SEDE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Atentamente



Jueza **Alejandra Rivera Rodríguez**

Coordinadora de personas juzgadas de Distrito.



Magistrado **José Alfredo Sánchez García**

Coordinador de personas magistradas de Circuito.